

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Antonio, Tolima, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular mínima cuantía  
Rad. No. 2019-00060

Conforme a la constancia que antecede, se tiene que mediante memorial el doctor Carlos Francisco Sandino Cabrera, coadyuvado por el doctor Victor Andrés Gallego Osorio Apoderado General de Banco Agrario de Colombia S.A., solicitan declarar terminado el proceso por pago total de la obligación 725066470059077, pagaré No. 066476100004330, el levantamiento de las de las medidas cautelares, el desglose del documento base de la acción única y exclusivamente a favor del demandado, el archivo definitivo del proceso.

Al respecto es pertinente acotar que el art, 461 del C.G.P, establece “ que la solicitud de terminación del proceso por pago será procedente si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas”. Así las cosas lo procedente es acceder a la terminación en mención y el levantamiento de las cautelas ordenadas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio, Tolima,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación No. 725066470059077, pagaré No. 06647611000004330, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra: DIANA LEANY OVIEDO AGUIAR.

**SEGUNDO.-** Cancelar las medidas cautelares que se decretaron mediante proveído de fecha veintiocho de mayo de 2019 , si estas se hicieron efectivas.

**TERCERO.-** Desglósesse los documentos base de la acción pagaré Nos. 066476100004330 a favor de la demandada con la constancia que fue cancelado en su totalidad.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Antonio, Tolima

Continuación auto que termina proceso por pago total de la obligación  
radicado No. 2019-00060

CUARTO.- Se ordena el archivo definitivo del  
proceso.

NOTIFIQUESE

  
NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS  
JUEZ

<p><b>SECRETARIA</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Estado No. 11 de hoy 23-07-2022</p> <p><b>SECRETARIA</b> </p>
---